



AYUD0293T01

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Datos de la persona solicitante

### Persona jurídica

Razón social

NIF

### Representante legal

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

### Persona investigadora seleccionada

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

### Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

## Objeto de la solicitud

### OBTENCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO/ACTUACIÓN:

Título del proyecto:	<input type="text"/>
Fecha inicio:	<input type="text"/>
Meses de la ayuda solicitados:	<input type="text"/>
Importe total solicitado:	<input type="text"/> <i>(Calcule el importe total solicitado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la convocatoria).</i>

## Documentación que aporta

Aporta la documentación indicada a continuación que se adjunta a esta solicitud: *(márquense las casillas que correspondan con la documentación que se adjunta por registro)*

- Documentación oficial acreditativa de la identidad del personal investigador doctor (DNI, NIE, Pasaporte). *(En caso de DNI, NIE, deberá aportarse sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación, según se informa en el formulario anexo Memoria).*
- Documentación acreditativa de estar en posesión del título de doctor *(deberá aportarse sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación).*
- Memoria del proyecto de Investigación a desarrollar por el personal investigador doctor, la cual únicamente será admisible en idioma castellano.
- Currículum vitae del personal investigador postdoctoral en un modelo normalizado, con mención expresa de las becas y ayudas obtenidas con anterioridad. Deberá presentarse en formato pdf, hasta 10Mb de tamaño.
- Certificación(es) de los responsables en el (los) centro(s) de investigación en el extranjero de haber realizado estancia(s) postdoctorales de investigación por al menos 24 meses.
- Aval de la persona investigadora a la que se refiere el artículo 3.3 de esta convocatoria.
- El personal investigador postdoctoral que se acoga a alguna de las excepciones reflejadas en el artículo 3.8.1.1. de esta convocatoria deberá presentar la documentación acreditativa de dichas circunstancias.
- Declaración de conformidad con los principios éticos de la Unión Europea, conforme al modelo normalizado.

Continúa en la página siguiente.



Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario - UE).
- > Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos del NIF del contribuyente.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- > Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- > Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos de titulaciones universitarias.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a [www.asturias.es/oposicionconsulta](http://www.asturias.es/oposicionconsulta) y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona interesada declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete, si obtiene la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras, las cuales conoce en su integridad.
- > Que se ha comprobado que la persona investigadora propuesta cumple todos los requisitos de elegibilidad especificados en la convocatoria (titulación, experiencia, permiso de trabajo, tiempo de residencia fuera de España, vinculación contractual, etc.).
- > Que se le ha informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de 6 meses contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria pública de ayudas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- > Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 del Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de estas ayudas.
- > Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, subvenciones solicitadas, así como las concedidas, habiendo procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias.
- > Que la entidad a la que representa tiene como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental, o difundir ampliamente los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento. Que cuando realiza también, además de actividades no económicas, actividades económicas, la financiación, los costes y los ingresos respectivos se consignan por separado y que las empresas que pueden ejercer influencia en la entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gozan de acceso preferente a las capacidades de investigación ni a los resultados de investigación que genera.
- > Que se compromete a comunicar a la FICYT cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido para la misma finalidad o los mismos costes subvencionables de cualquier administración o ente público o privado de cualquier nacionalidad y cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Que se compromete a comunicar a la FICYT cualquier incidencia o cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en la que se produzcan.
- > Que se facilitarán los medios para que la persona investigadora propuesta realice el proyecto de investigación y se le proporcionará también la formación en materia de seguridad laboral y en la normativa que sea de aplicación en el centro de adscripción.
- > Que no ha solicitado y/o recibido ayudas para la misma finalidad. En caso de haberlas solicitado y/o recibido, deberán detallarse a continuación:

Entidad concedente	Referencia	Estado (Solicitada/Concedida)	Importe (Solicitada/Concedida)	%	Fecha (Solicitud/Resolución)

Continúa en la página siguiente.



AYUDAS "MARGARITA SALAS" PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR "JOVEN" EN ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. PERIODO 2021-2023.

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Convocatorias de ayudas del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias (PCTI) gestionadas por la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
RESPONSABLE:	Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvención tramitados por la FICYT. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Fundación FICYT. Además, los datos se podrán ceder a otras administraciones a efectos de estadística, evaluación y seguimiento (según artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno).
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <a href="https://sede.asturias.es">https://sede.asturias.es</a> .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <a href="https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0293T01ProteccionDatos.pdf">https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0293T01ProteccionDatos.pdf</a> .

En  a  de  de

Firma del representante legal,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

FICYT

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

A03028953